

Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 235/97.

Notificado a: Pescados Castillo Peinado, S.L.
Ultimo domicilio: Mercado Mayorista, Mod. 19 (Jaén).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 406/97.

Notificado a: F. Javier García Cabello.
Ultimo domicilio: Urb. Miramar, Bl. 6, pta. 41 (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 234/97.

Notificado a: Indust. Car. El Tomillar.
Ultimo domicilio: Esq. Río Génova y Borguña. Bda. La Princesa (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 26 de junio de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 22 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de junio de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Nadia Farissi, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 22 de junio de 1998 del menor A.F., con número de expediente 29/215/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 22 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Pro-

vincial de Jaén, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1998, acordó aprobar lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACION ASESOR JURIDICO-LETRADO

Primera.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Concurso-oposición libre, de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Asesor Jurídico-Letrado, para el Instituto Provincial de Asuntos Sociales, vacante en la plantilla de Funcionarios correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1997.

Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o, en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Si concurrieren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde se deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Asesor Jurídico-Letrado.

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico de Licenciado en Derecho, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los aspirantes, conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de los Organismos Autónomos dependientes de esta Excm. Diputación, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 5 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 pesetas en la cuenta número 2092-0010-110000.155.7 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta.- Lista de Admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptima.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer el/la aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

I. Fase de Concurso.

A) Méritos Profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, siempre y cuando se tuvieran encomendadas las funciones de representación y defensa en juicio de la Entidad Local ante los Juzgados y Tribunales, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, siempre y cuando se tuvieran encomendadas las funciones de representación y defensa en juicio de la correspondiente Administración, 0,10 puntos.

- Experiencia en Juzgados y Tribunales:

Por cada año en el ejercicio de la profesión de Abogado, siempre que se acredite un mínimo de 25 actuaciones anuales, en defensa y representación,..... 0,050 puntos.

Para la valoración de este apartado deberá acreditarse el número anual de actuaciones mediante certificaciones expedidas en los Juzgados y Tribunales en los que se haya actuado.

Puntuación máxima obtenida por este apartado 4 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Siempre y cuando se encuentren relacionados con la plaza convocada, y hayan sido organizados bien por una Administración Pública

o Universidad, bien por una Institución Privada en colaboración con la Administración Pública o bien por las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial de Jaén.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días.	0,15 puntos.
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,20 puntos.
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,30 puntos.
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,40 puntos.
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	0,50 puntos.
De más de 200 horas o más de 40 días	1,00 puntos.

Los cursos de doctorado en derecho serán valorados a razón de 0,50 puntos por curso completo.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días,	0,25 puntos.
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,30 puntos.
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,40 puntos.
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,50 puntos.
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	1,00 puntos.
De más de 200 horas o más de 40 días	1,50 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia Profesional:

-En la Administración Pública, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados y las funciones desempeñadas.

- En los Juzgados y Tribunales, mediante certificación expedida por el Sr. Secretario de cada uno de los Juzgados y Tribunales en que se haya actuado, siempre y cuando se acrediten 25 actuaciones en cada año como mínimo.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test sobre las materias comunes del temario anexo de la convocatoria, igual para todos los opositores. El número de preguntas será determinado por el Tribunal, que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del Programa anexo. El tiempo máximo de realización será de dos horas treinta minutos.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos, de la media resultante.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y Oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Octava.- Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos del Instituto Provincial de Asuntos Sociales y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena.- Tribunal Calificador.

Presidente.- El del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario/a técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un funcionario/a técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria designado por el Sr. Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal

- Un funcionario/a de igual o similar categoría designado por el Sr. Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Andalucía.

Secretario:

- Un funcionario/a del Área de Personal de la Diputación Provincial con voz y voto, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de superior o igual nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentación y designación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los Tablones de Edictos de la Sede del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el tribunal publicará el nombre del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como funcionario de carrera. En ningún caso podrá el tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Quien tuviere la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El/la aspirante seleccionado/a previamente a la obtención de la condición de funcionario/a deberá someterse a un reconocimiento médico por los Servicios Médicos que indique el Instituto Provincial de Asuntos Sociales, a fin de comprobar que el/la aspirante no padece enfermedad o defecto físico alguno para el desempeño de las funciones de la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Decimoprimera.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Decimosegunda.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o del que se dicte el acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características esenciales. Valores y Principios.

2. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
 3. El Gobierno y la Administración. Principios de Actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
 4. La Corona. Las Cortes Generales.
 5. El Poder Judicial: composición y funciones.
 6. La Organización Territorial del Estado Español: El Estado Autonómico y sus principios informadores. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
 - 7 El proceso de formación de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
 - 8 . El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Las Instituciones Básicas Autonómicas Andaluzas.
 9. El Régimen Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía: su significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local.
 10. La Provincia en España: Orígenes inmediatos y situación actual.
 11. Los Regímenes Provinciales Especiales.
 12. La Organización Provincial.
 13. Las Competencias de la Provincia: En la legislación básica estatal y en la legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.
 14. El acto administrativo: concepto y clases.
 15. Los elementos del acto administrativo. Motivación y notificación.
 16. La potestad tributaria de las Entidades Locales. Clasificación de los Ingresos de las Entidades Locales. Las Ordenanzas fiscales.
 17. La Jurisdicción: concepto y garantías. Sus órdenes.
 18. Los Órganos Judiciales: Organización y Competencias.
 19. El Tribunal Constitucional.
- MATERIAS ESPECÍFICAS**
20. El derecho procesal civil: principios del proceso y del procedimiento.
 21. La competencia en el proceso civil.
 22. Las partes en el proceso civil.
 23. El objeto del proceso civil.
 24. La demanda. Rebelde y falta de contestación. La contestación a la demanda. Otros actos de alegación.
 25. La prueba. El procedimiento probatorio. Los medios de prueba.
 26. Conclusiones. Las diligencias para mejor proveer. La Sentencia. La cosa juzgada.
 27. Los medios de impugnación en el proceso civil. Los recursos.
 28. Los interdictos de obra nueva y obra ruínosa. La protección de los derechos reales inscritos. Los procesos arrendaticios y la Ley de Arrendamientos Urbanos.
 29. Los procesos sobre incapacitación.
 30. El proceso Contencioso-Administrativo. Sistema de control. Evolución de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en España. Legislación vigente.
 31. Naturaleza y extensión de la jurisdicción contencioso-administrativa. Elementos subjetivos y objetivos.
 32. El proceso contencioso-administrativo ordinario.
 33. Procesos contencioso-administrativos especiales. Su enumeración y estudio.
 34. Los Recursos. Especial referencia a casación y revisión.
 35. El Orden Jurisdiccional Social. Planta y reglas de competencia. Ámbito jurisdiccional. Delimitación frente a otros órdenes jurisdiccionales.
 36. Principios informadores del proceso laboral. Requisitos de intervención en el proceso laboral. Partes del proceso laboral y relación jurídico procesal. Los actos procesales.
 37. El proceso laboral ordinario. Prescripción y caducidad. La fase preprocesal. Inicio, desarrollo y conclusión del proceso. Supuestos de acumulación.
 38. Modalidades Procesales (I). Caracterización general.
 39. Modalidades Procesales (II). Procesos sobre extinción de la relación laboral.
 40. Modalidades Procesales (III). Procesos de dimensión colectiva. Procesos en materia sindical.
 41. Modalidades Procesales (IV). Otros procesos especiales: Sanciones, vacaciones, clasificación profesional, movilidad geográfica y modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
 42. Medios de impugnación de las resoluciones judiciales. Ejecución de Sentencias.
 43. La competencia en el Proceso Penal. Las Partes procesales en el proceso penal.
 44. El Proceso Común.
 45. El Proceso ante el Jurado.
 46. El Proceso Penal Abreviado.
 47. El Juicio de Faltas.
 48. La Relación Jurídico-Administrativa: Concepto y sujetos. Derechos del Administrado.

49. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo. Referencia a los procedimientos especiales.
50. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos.
51. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
52. El Municipio. Sus elementos.
53. Otras Entidades Locales.
54. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.
55. Ejercicio de acciones por las Corporaciones Locales.
56. La potestad reglamentaria de las entidades locales.
57. Las fuentes del derecho administrativo. Especial referencia a la ley y al reglamento.
58. Eficacia y validez de los actos administrativos.
59. Los procedimientos de revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. La revocación de actos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Los recursos administrativos en la Ley 30/1992.
60. El Servicio público local.
61. El Instituto Provincial de Asuntos Sociales: organización y fines.
62. Los Servicios Sociales. Antecedentes históricos y desarrollo normativo.
63. La incapacidad y sus causas.
64. La tutela. Concepto y características.
65. La curatela. Concepto y características.
66. El personal al servicio de las entidades locales (I). Consideraciones generales. Concepto y clases. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional.
67. El personal al servicio de las entidades locales (II). Los funcionarios propios de cada corporación. El personal laboral: sus especialidades. El personal eventual. Los funcionarios interinos.
68. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público.
69. Los procesos selectivos en la Administración Pública.
70. La selección del personal al servicio de las entidades locales.
71. Provisión y remoción de puestos de trabajo ocupados por funcionarios.
72. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.
73. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
74. Los derechos de contenido económico de los funcionarios públicos locales.
75. Los derechos sindicales de los funcionarios públicos locales.
76. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
77. El sistema de incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.
78. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.
79. La oferta de empleo público. Los planes de empleo.
80. La plantilla de personal. La relación de puestos de trabajo. El registro de personal.
81. El derecho del trabajo. Concepto y fines.
82. Las fuentes del derecho del trabajo.
83. Clases y modalidades de contrato de trabajo.
84. Los derechos y deberes derivados del contrato de trabajo.
85. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
86. Faltas y sanciones de los trabajadores.
87. Los derechos de representación colectiva. La negociación colectiva.
88. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. El Acuerdo económico, social y sindical para el personal funcionario de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos.
89. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. El Régimen General de la Seguridad Social. Prevención de riesgos laborales.
90. La infracción penal. Eximentes, atenuantes y agravantes. Las penas clases y efectos.
91. La responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas.
92. Los delitos contra la Administración Pública.
93. Los delitos contra los derechos de los trabajadores.
94. Los delitos de falsedad documental.
95. Las faltas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de junio de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

ANUNCIO. (PP. 1783/98).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1998, aprobó inicialmente el estudio de detalle promovido por Urbanización Las Palmeras de la Herradura, S.L., y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes y la definición de alineaciones y rasantes en los terrenos afectados, que son los divididos en dos solares por el nuevo vial de acceso a La Herradura. Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados a partir